



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Buenos Aires, 24 de junio de 2025.

VISTO la finalización en el presente año del mandato del Rector y Vicerrector de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67° del Estatuto Universitario establece que el Rector y el Vicerrector durarán cuatro años en sus funciones.

Que el Rector y el Vicerrector actual asumieron sus funciones el día 20 de diciembre de 2021, finalizando su mandato el día 19 de diciembre de 2025.

Que resulta necesario fijar con la debida anticipación la fecha en que se reunirá la Asamblea Universitaria para proceder a la elección de las autoridades citadas en el Visto, para ocupar el cargo por el período que transcurrirá desde el 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2029.

Que los artículos 70° inciso c), y 119° del Estatuto Universitario establecen que compete al Rector convocar a la Asamblea Universitaria a reunión especial para elegir Rector y Vicerrector.

Que corresponde, por lo tanto, efectuar la convocatoria especial de la Asamblea Universitaria para elegir al Rector y Vicerrector.

Que a tales efectos es conveniente, además, determinar las pautas que faciliten la organización de la convocatoria y la celebración de la asamblea.

Que mediante Ordenanza N°2110 el Consejo Superior estableció el sistema informático SysAsamblea, como sistema oficial de la Universidad, para el registro,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

comunicación e interacción de las y los miembros que integran la Asamblea Universitaria, y designó a la Secretaría del Consejo Superior como responsable de la operación, gestión y actualización del sistema.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA para la elección de Rector y Vicerrector el día 25 de septiembre de 2025, a partir de las 14:00 horas, a realizarse en "Goldcenter Eventos", sito en calles Intendente Cantilo e Intendente Güiraldes s/n, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el día 24 de septiembre de 2025, desde las 13:00 horas y hasta las 20:00 horas, en la sede de Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, sito en la calle Sarmiento N°440, 2° piso de esta ciudad; y el 25 de septiembre de 2025, desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas, en "Goldcenter Eventos", sito en calles Intendente Cantilo e Intendente Güiraldes s/n, de esta ciudad, se procederá a la acreditación de las y los assembleístas, otorgándoles la correspondiente credencial identificatoria, requisito indispensable para el acceso y participación de la Asamblea Universitaria.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la señora Decana y los señores Decanos que remitan en formato electrónico a la dirección de correo: consejosuperior@utn.edu.ar, a la mayor brevedad posible, la nómina completa de integrantes del Consejo Directivo de cada Facultad Regional, indicando titulares y suplentes, en funciones a la fecha que se realizará la Asamblea Universitaria, con sus datos personales y datos de contacto actualizados, indicando además el número de documento respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Secretario de Consejo Superior de la Universidad formalizar la nómina de integrantes del Consejo Superior, que participarán de la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Secretario de Consejo Superior de la Universidad la confección del listado de asambleístas, la oportuna comunicación de lo aquí resuelto, y la correspondiente citación a cada uno de ellos a concurrir a la asamblea convocada mediante esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 2110 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 6°.- Recomendar a los señores Decanos de las Facultades Regionales que arbitren los medios conducentes al fiel cumplimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 659/2025.

Ing. Pablo A. Rosso
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

Ing. Rubén Soro
RECTOR

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"